



## “ANEXO

### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE APOYO AL DEPORTE BASE FEDERADO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA 2016**

#### **BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de las mismas para sus deportistas de base federados en las categorías de prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, junior y juvenil, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional, generados en 2016.

Se entiende a estos efectos deporte base, toda actividad deportiva reglada por la correspondiente federación que organiza las competiciones consideradas de carácter oficial.

#### **BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO**

El otorgamiento de las subvenciones se regirá por las siguientes normas.

- Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (L.P.A.C.)
- Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones. (L.G.S.)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
- Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para cada ejercicio.

#### **BASE 3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán solicitar las subvenciones los **Clubes deportivos** de la localidad con sede social y de juego en San Juan de Aznalfarache.

Requisitos de los beneficiarios:

- Haber participado en competiciones oficiales organizadas por las distintas Federaciones Deportivas.
- Deberán de estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- No estar incurso en ninguna de las causas fijadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **BASE 4. PROCEDIMIENTO DE CONCESION**

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### **BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos subvencionables son los siguientes: gastos federativos (inscripciones, arbitrajes, fichas, mutualidad, etc.), equipamiento y material deportivo, seguros, desplazamientos, monitores, trofeos, papelería y publicidad u otro concepto propio de dicha actividad generados en el año 2016.

En todo caso, los gastos subvencionables tienen que derivar de actuaciones destinadas al fomento del deporte de base federado en las categorías de prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, junior y juvenil, y referidas a gastos de preparación y asistencia en competiciones oficiales federadas de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

El periodo de ejecución, comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, entendiéndose, por tanto, que los gastos deberán estar comprendidos en dicho periodo.

#### **BASE 6. DOTACION PRESUPUESTARIA**

Para la presente convocatoria, la cuantía total máxima destinada a la concesión de subvenciones del Plan Municipal de Apoyo al Deporte Base Federado, asciende a 60.000 €, imputándose dicha cantidad a la Aplicación Presupuestaria 3401/480.00 del Presupuesto Municipal actualmente prorrogado para el ejercicio 2016.

Además de la cuantía total máxima indicada, podrán concederse subvenciones por una cuantía adicional, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que los créditos a los que resulte imputable, se prevea puedan estar disponibles en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. En este caso, la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto.

#### **BASE 7. REGIMEN COMPATIBILIDAD**

Las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

#### **BASE 8. PUBLICACION DE LAS BASES**

Las bases reguladoras de la convocatoria, junto con los anexos a presentar, se publicarán en el boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, y en la siguiente dirección de Internet [www.sanjuandeznalfarache.es](http://www.sanjuandeznalfarache.es), por el plazo que dure la convocatoria.

#### **BASE 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo adjunto en Anexo I, dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los 5 días siguientes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia
2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

#### **BASE 10. DOCUMENTACION A PRESENTAR**

- a) Solicitud con los datos del club, y declaraciones responsables. ANEXO 1.
- b) Relación de equipos y deportistas inscritos en las diferentes competiciones en 2016. ANEXO 2.
- c) Relación de jugadores federados que participan en cada competición. ANEXO 3
- d) Modelo de autorización de cesión de datos y de autorización de consulta de datos de empadronamiento: ANEXO 4.
- e) Certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, y que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante. Dicho certificado deberá reflejar código IBAN, código de banco / caja, código de sucursal, dígito de control y cuenta corriente. Este certificado puede ser sustituido por el Documento de Designación de Cuenta Bancaria. Dicho documento se puede obtener en el Servicio de Atención Ciudadana o el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- f) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante.
- g) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- h) Fotocopias de las fichas federativas de los jugadores/as.
- i) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y seguridad social, expedido por los organismos oportunos.

En virtud del artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación contemplada en los apartados f) y g) no será necesaria su aportación, si ya se hayan en poder del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se encuentran actualizadas a la fecha de presentación de solicitud.

#### **BASE 11. SUBSANCION DE ERRORES**

En el supuesto de apreciarse defectos en las solicitudes se requerirá a la entidad solicitante para su subsanación en el plazo de 10 días. En caso de no hacerlo, se considerará desistida la petición de solicitud en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación de subsanación de errores, bien sea individual o colectiva, se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San

Juan de Aznalfarache, [www.sanjuandeanzalfarache.es](http://www.sanjuandeanzalfarache.es), en los términos que establece el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

En el supuesto de que no se aportaran el ANEXOS 4 o la ficha federativa del deportista base federado, no podrá tenerse en cuenta a la hora del cómputo final de puntos obtenidos por el club solicitante.

## BASE 12. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El 70% de la cantidad consignada (42.000,00€) se distribuirá en función del número y modalidad de licencias federativas en competiciones federadas de jugadores de base de los clubes del municipio de San Juan de Aznalfarache.

El 30% de la cantidad consignada (18.000,00€) se distribuirá en función de la categoría en la que se participe, bien sea Nacional, Autonómico o Provincial.

Especificaciones de los criterios para el reparto:

A) En función del Nº y modalidad de licencias federativas de jugadores de los clubes solicitantes.	<p style="text-align: center;"><b>70% de la SUBVENCION</b></p> <p>El criterio de reparto será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Licencias prebenjamín y benjamín: 1 punto.</li><li>- Licencia alevín: 1.5 puntos.</li><li>- Licencia Infantil y cadete: 2 puntos.</li><li>- Licencias juvenil y junior: 2.5 puntos.</li></ul> <p>A la puntuación anteriormente indicada, se sumará 2.5 puntos por cada licencia que corresponda a los deportistas empadronados en el municipio de San Juan de Aznalfarache.</p> <p>Procedimiento: Los puntos se multiplicarán por cada licencia federativa de la misma modalidad. Se sumarían los puntos de todos los clubes que concurren a la subvención. Esos puntos totales se dividirían entre la cantidad total asignada, que en este caso sería de 42.000,00€. De esta manera se obtiene el valor del punto y en función de los que obtenga cada club, así se calcula el importe a percibir.</p>
B) En función del ámbito de la competición en la que se participa en el año de la convocatoria.	<p style="text-align: center;"><b>30% de la SUBVENCION</b></p> <p>Procedimiento: El ámbito de la competición se dividirá en: Nacional, Autonómico, Provincial. En función de que el equipo participe en una competición de un tipo o de otro se le puntuara de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nacional: 3 puntos.</li><li>- Autonómico: 2 puntos.</li><li>- Provincial: 1 punto.</li></ul> <p>La suma de todos los puntos de todos los equipos se dividirá entre la cantidad asignada, que es de 18.000,00€. De esta manera se obtiene el valor del punto y en función de los que obtenga cada club, así se calcula el importe a percibir.</p> <p>En el caso de que en un club existan distintos equipos participando en un mismo ámbito, la valoración se hará de forma independiente por cada equipo.</p>

Cada Club podrá ser beneficiario, en su caso, del resultante de aplicación de los criterios para el reparto establecidos en los apartados A) y B), arriba indicados.

## BASE 13. PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de subvención y de la subsanación de errores, la documentación se remitirá a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, para que realice una previa valoración de los criterios establecidos y del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Posteriormente, el Consejo de Participación Ciudadana tras la instrucción del procedimiento, emitirá Informe y formulará propuesta de Resolución no vinculante, en un plazo no superior a 15 días.

La Alcaldía a la vista del expediente formulará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente de resolución de la concesión de subvenciones, que resolverá en el plazo de 15 días.

Dada las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de tres meses a contar desde la publicación de las presentes bases.

La Resolución contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes así como la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, el importe de la subvención concedida, los recursos que contra la misma procedan y plazos para interponerlos.

La Resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, [www.sanjuandeznalfarache.es](http://www.sanjuandeznalfarache.es), en los términos que establece el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo ésta los efectos de la notificación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a recabar cualquier información necesaria en referencia a los criterios objetivos de valoración y que no esté contemplada expresamente en las bases reguladoras.

#### **BASE 14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases estarán sujetos al régimen de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **BASE 15. FORMA DE PAGO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a un pago anticipado consistente en el 75% de la cantidad subvencionada, que se podrá hacer efectivo tras la publicación de la Resolución de concesión.

Una vez se haya justificado el 100% de la subvención concedida, se procederá a un segundo pago del 25% restante.

**En el supuesto de no poderse justificar correctamente la totalidad de lo subvencionado se hará una detracción proporcional a la cantidad justificada y verificada.**

#### **BASE 16. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACION**

La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará a través de la modalidad aportación de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos que deberán estar comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016.

En virtud del artículo 31.2 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en este artículo.

La cuenta justificativa estará integrada por:

1. Una memoria de actuación justificativa, del cumplimiento de las condiciones y finalidad impuestas en la concesión de la subvención.
2. Una memoria económica justificativa del coste de los gastos realizados, que contendrá (ANEXO 5):
  - Facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, con identificación del acreedor, y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.  
En la relación de gastos deberá quedar claramente identificado que éstos se han aplicado a la finalidad por la que se concede la subvención.
  - Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y su procedencia.

Igualmente, se deberá original y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, reflejados en la memoria económica justificativa indicada anteriormente, así como documento justificativo del pago. Como justificante de pago, deberá aparecer en la factura la inscripción de "pagado" o aportar, en su caso, el documento que acredite la realización de la transferencia bancaria. En el supuesto de que ésta se haya realizado mediante sistema de banca electrónica deberá figurar el sello de la entidad financiera en el citado documento acreditativo.

Una vez realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que el gasto está "subvencionado por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache".

Por otro lado, el Ayuntamiento, se reserva el derecho a recabar cualquier otra información relativa a la justificación de la subvención concedida.

El plazo de justificación será como máximo, de dos meses a contar desde el fin del periodo de ejecución.

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y siempre y cuando no se perjudiquen derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

#### **BASE 17. REINTEGRO**

Serán causas de reintegro de las subvenciones percibidas, las establecidas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el interés legal de dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, rigiéndose el procedimiento de reintegro por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### **BASE 18. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la LGS.

## SOLICITUD

### DATOS DEL REPRESENTANTE

D./Dña....., con D.N.I.:.....y domicilio a efectos de notificaciones en..... nº....., C.P....., localidad..... Tfno/s....., como representante del club.....

### DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre....., inscrita en el registro de Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con nº.....  
Domicilio.....  
Localidad..... C.P.....  
Teléfono/s..... Fax..... C.I.F.....  
Entidad Bancaria.....  
C/C. Nº (incluir código IBAN).....  
Titular de la Cuenta.....

#### JUNTA DIRECTIVA

#### CARGO

D./D <sup>a</sup> .....	:	.....
D./D <sup>a</sup> .....	:	.....
D./D <sup>a</sup> .....	:	.....
D./D <sup>a</sup> .....	:	.....
D./D <sup>a</sup> .....	:	.....

### AUTORIZACION EXPRESA PARA NOTIFICACIONES

- Autorizo como medio de notificación de cualquier acto administrativo relacionado con la presente solicitud, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como la siguiente dirección web [www.sanjuandeznalfarache.es](http://www.sanjuandeznalfarache.es)

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud con los datos del club, y declaraciones responsables (ANEXO 1)
- Relación de equipos y deportistas inscritos en las diferentes competiciones (ANEXO 2)
- Relación de jugadores federados que participan en cada competición (ANEXO 3)
- Modelo de autorización de cesión de datos firmado por el deportista o en su caso, por el representante legal del/a menor (padre, madre, tutor legal...), en relación al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos y Modelo de autorización de consulta de datos de empadronamiento firmado por el deportista o en su caso, por el representante legal del/a menor (padre, madre, tutor legal...), en relación al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos.(ANEXO 4).
- Documento de Designación de Cuenta Bancaria o, en su caso, Certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, y que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante. Dicho certificado deberá reflejar código IBAN, Código de banco / caja, código de sucursal, dígito de control y cuenta corriente. Documento de Designación de Cuenta Bancaria, según modelo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

## **ANEXO 1**

(Hoja 1 de 2)

- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopias de las fichas federativas de los/as jugadores/as de base federados.

<b>DECLARACION RESPONSABLE</b>
--------------------------------

- Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, aceptando las condiciones establecidas por las bases reguladoras.
- Cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la ayuda.
- No estar incurso en ninguna de las causas fijadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/ Entes Públicos o Privados	Importe
.....	.....	.....	..... €
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/ Entes Públicos o Privados	Importe
.....	.....	.....	..... €

- La documentación relacionada en los apartados f) y g) de la BASE 10 se encuentra en posesión del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, no habiendo sufrido modificación alguna a fecha de presentación de la solicitud de subvención, en relación Plan Municipal de Apoyo al Deporte Base Federado, convocatoria 2016.

<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
--

SOLICITO subvención para sufragar los gastos generados en 2016, dentro del Plan Municipal de Apoyo al Deporte Base Federado, con destino a la preparación y asistencia a competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.

En,.....a.....de.....de 2016

EL REPRESENTANTE

Fdo.:

**AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

**PROTECCION DE DATOS.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 15/1999, de 13 de noviembre), le informamos que sus datos se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.

**ANEXO 2**

**EQUIPOS Y DEPORTISTAS INSCRITOS EN LAS COMPETICIONES FEDERADAS**

Modalidad deportiva:.....					
Ambito geográfico:.....					
CATEGORIA	COMPETICION	FEMENINO		MASCULINO	
		Nº EQUIPOS	Nº JUGADORES	Nº EQUIPOS	Nº JUGADORES
PREBENJAMIN	FEDERADAS				
BENJAMIN	FEDERADAS				
ALEVIN	FEDERADAS				
INFANTIL	FEDERADAS				
CADETE	FEDERADAS				
JUNIOR	FEDERADAS				
JUVENIL	FEDERADAS				
TOTALES					

En....., a ..... de ..... de 2015

EL REPRESENTANTE

(Sello de la entidad)

Fdo.:



**ANEXO 3**

**CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CLUB SOBRE RELACION DE JUGADORES FEDERADOS**

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS JUGADOR	Nº LICENCIA	EMPADRONADO MUNICIPIO (marcar SI/NO)		CATEGORIA	AMBITO JUEGO COMPETICION
1			SI	NO		
2			SI	NO		
3			SI	NO		
4			SI	NO		
5			SI	NO		
6			SI	NO		
7			SI	NO		
8			SI	NO		
9			SI	NO		
10			SI	NO		
11			SI	NO		
12			SI	NO		
13			SI	NO		
14			SI	NO		
15			SI	NO		
16			SI	NO		
17			SI	NO		
18			SI	NO		
19			SI	NO		
20			SI	NO		
21			SI	NO		
22			SI	NO		
23			SI	NO		
24			SI	NO		
25			SI	NO		

En.....a, .....de .....de 2016.

EI/LA SECRETARIO/A

(Sello de la entidad)

Fdo.

**MODELO DE AUTORIZACION DE CESIÓN DE DATOS Y CONSULTA DATOS**  
**EMPADRONAMIENTO**

D....., CON  
D.N.I.: ....., EN CALIDAD DE DEPORTISTA FEDERADO/A  
O EN SU CASO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL/A MENOR  
DEPORTISTA, ....., DOMICILIADO/A EN  
.....  
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

- AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a la cesión de los datos recogidos en la ficha federativa de la que soy titular o en su caso del/a menor al que represento, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de **SUBVENCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE APOYO AL DEPORTE BASE FEDERADO**
- AUTORIZA, al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a los efectos de la convocatoria de **SUBVENCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE APOYO AL DEPORTE BASE FEDERADO**, a la comprobación de los datos de empadronamiento, o en su caso del/a menor al que represento .

En.....a,.....de 2016.

EL DEPORTISTA O  
REPRESENTANTE LEGAL DEL/A MENOR

Fdo.:

NOTA.- En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos suministrados serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley

**ANEXO 5**

**MODELO MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA**

D./Dña.....,con D.N.I.:.....y domicilio a efectos de notificaciones en..... nº.....,C.P.....,localidad.....Tfno/s.....,como representante del Club.....

**CERTIFICO:** Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache por importe de.....euros, en virtud de las bases de convocatorias publicadas en el BOP de fecha de.....destinadas al **PLAN MUNICIPAL DE APOYO AL DEPORTE BASE FEDERADO** (Convocatoria 2016), se ha aplicado a los fines para los que se concedió la subvención, justificándose con la relación de gastos y documentos adjuntos, que a continuación se detallan:

Nº FACTURA/ DCMTO. PROBATORIO EQUIVALENTE	FECHA	ACREEDOR/ CIF TERCERO	DESCRIPCION DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
<b>TOTAL</b>					

En ..... a, ..... de..... 2016

EL REPRESENTANTE

(Sello de la entidad)

Fdo.:"